

TELEFÓNICA, S.A., de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la comunicación de 3 de febrero de 2021 (número de registro 6935), se comunica que TELEFÓNICA EUROPE B.V. (el "**Emisor**"), filial holandesa de Telefónica, S.A., ha cerrado en el día de hoy el precio (*pricing*) y los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas, con la garantía subordinada de Telefónica, S.A., por importe nominal de 1.000.000.000 de euros (*EUR 1,000,000,000 Undated 8.25 Year Non-Call Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities*) (las "**Obligaciones**").

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones son los que a continuación se indican:

El precio de emisión de las Obligaciones se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Las Obligaciones devengarán un interés fijo del 2.376% anual desde el 12 de febrero de 2021 (inclusive) hasta el 12 de mayo de 2029 (no incluida) (con un primer cupón largo).

A partir del 12 de mayo de 2029 (inclusive), las Obligaciones devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 8 años aplicable (*8 year swap rate*) más un margen del:

- 2,616% anual desde el 12 de mayo de 2029 hasta el 12 de febrero de 2031 (no incluido);
- 2,866% anual desde el 12 de febrero de 2031 hasta el 12 de mayo de 2049 (no incluido);
- 3,616% anual desde el 12 de mayo de 2049 (inclusive).

Las Obligaciones tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros y tendrán carácter perpetuo, si bien serán amortizables a opción del Emisor en determinadas fechas y en cualquier momento en caso de que ocurran determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones. Asimismo, las Obligaciones podrán ser amortizadas en cualquier momento al precio de amortización (*Make Whole Redemption Amount*) a ser calculado de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones. El Emisor podrá diferir el pago de los intereses devengados por las Obligaciones, a su sola discreción (el "**Interés Diferido**"), sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El Interés Diferido devengará a su vez intereses y será pagadero a opción del Emisor en cualquier momento o con carácter obligatorio en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.



Las Obligaciones se registrarán por Derecho inglés, estando prevista su admisión a cotización y negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Irlanda (*The Irish Stock Exchange plc, trading as Euronext Dublin*).

La emisión está dirigida exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles.

La suscripción y desembolso de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha de cierre, que se prevé que tenga lugar el día 12 de febrero de 2021 o fecha aproximada, sujeto a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) con las entidades directoras de la emisión (*Joint Bookrunners*) y resto de contratos relativos a la emisión, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el contrato de suscripción.

Los fondos netos que se obtengan de esta emisión estarán sujetos a criterios específicos de elegibilidad que se aplicarán a proyectos nuevos o existentes, según se detalla en el Marco de Financiación Sostenible de Telefónica (*Telefónica SDG Framework*). El Marco de Financiación Sostenible de Telefónica es conforme a los Principios de los Bonos Verdes de 2018 (*Green Bond Principles 2018*), los Principios de los Bonos Sociales de 2018 (*Social Bond Principles 2018*) y las Directrices de los Bonos ligados a la Sostenibilidad de 2018 (*Sustainability Bond Guidelines 2018*), todos ellos publicados por la Asociación Internacional del Mercado de Capitales (*International Capital Market Association*).

En Madrid, a 3 de febrero de 2021.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- MADRID -



Este anuncio no constituye una oferta para la venta o una solicitud de una oferta para la compra de los valores referidos en el mismo y no constituirá una oferta, solicitud o venta en cualquier jurisdicción en que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal – incluyendo, sin carácter limitativo, los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (los "Estados Unidos"), Australia, Canadá o Japón.

Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados con arreglo a la United States Securities Act of 1933 ("Securities Act"), en su versión modificada, o las leyes de valores de cualquier estado, y no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, salvo que medie una excepción o en operaciones no sujetas al cumplimiento de los requisitos de registro de la Securities Act y de conformidad con las leyes de valores de cualquier estado.